

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2022-00363-00
AUTO #1848

Santiago de Cali, Agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Revisada la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO promovida por ANDRES FELIPE CEBALLOS PATIÑO debe rechazarse por falta de competencia de este Despacho para conocer de la misma, de conformidad con lo establecido en Art. 18 numeral 6 del C.G.P. en concordancia con el art. 577 Numeral 11 Ibidem y con apoyo en lo considerado por la Corte Suprema de Justicia, en el auto AC2829-2022 del 30 de junio de 2022. En consecuencia, se

R E S U E L V E:

- 1.- RECHAZAR de plano por falta de competencia la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
- 2.- REMITIR las presentes diligencias al señor Juez Civil Municipal Reparto de esta ciudad.
- 3.-Anótese su salida y cancélese su radicación.

NOTIFIQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ